

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Cultos y de Relaciones Exteriores, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6579, que autoriza a la señorita Nadezda Krupskaya Soviética Herrera de Peña, cambiar su nombre por el de Nancy Caridad Herrera de Peña.

G.O. Nº 8565, del 8 de Abril del 1961.

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO 6579.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de diciembre de 1960 la señorita Nadezda Krupskaya Soviética Herrera de Peña, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, domiciliada y residente en la casa Nº 30, tercer piso, de la calle Jacinto de la Concha de esta ciudad, portadora de la Cédula Personal de Identidad Nº 42026, serie 31, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Nancy Caridad Herrera de Peña;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de marzo de 1961 el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo de la señorita Nadezda Krupskaya Soviética Herrera de Peña en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos Nos. 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señorita Nadezda Krupskaya Soviética Herrera de Peña, de las generales indicadas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Nancy Caridad Herrera de Peña.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER